

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 16 Martes 19 de enero de 2010 Sec. I. Pág. 4681

AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

PROGRAMA DE LA DEMOSTRACIÓN9

HORA DE INICIO (L.M.T.) ¹⁰	TIEMPO DE EXHIBICIÓN	ACTIVIDAD ¹¹ / OPERACIONES EXCEPCIONALES ¹² (Maniobras y tipo de aeronaves utilizadas)	VELOCIDAD MÁXIMA (nudos o km/h)	NÚMERO DE AERONAVES PARTICIPANTES

⁹ Relacionar todas las actividades, tanto civiles como militares. Para demostraciones aéreas de realización periódica ver artículo 28 del real decreto.

11 Tipo de exhibición (carrusel, pasadas, acrobacia, lanzamiento de agua, etc.) A efectos de coordinación del programa deben también relacionarse las exhibiciones de vuelos militares si los hubiera.

cve: BOE-A-2010-835

real decreto.

10 Secuencia de horas en que se prevé el inicio de cada programa de exhibición que componen la demostración.

relacionarse las exhibiciones de vuelos militares si los hubiera.

12 En concordancia con el artículo 28 del real decreto. En globos cautivos se indicará cuando proceda el acceso de público a bordo.